

# Resolución Suprema <sup>Nº</sup> 003-2017-RE

Lima, 12 de enero de 2017

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 63, de fecha 06 de enero de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Oficio N° 001-2017-VPD/B/b, de fecha 04 de enero de 2017, del Ministerio de Defensa.

Debiéndose suscribir el “**Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en el ámbito de la Cooperación Técnico-Militar**”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

**Estando a lo acordado;**

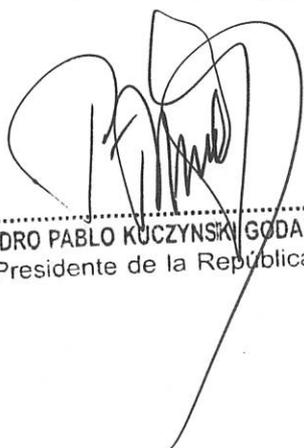
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en la persona del señor Embajador Librado Orozco Zapata, Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en el ámbito de la Cooperación Técnico-Militar**.

**Artículo 2°.-** Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Librado Orozco Zapata, Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
.....  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
.....  
RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
12 ENE 2017  
RS No 003 /RE